



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL**
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022



**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA
ARTISTAS PEÑOLENSES**

**“TEJIENDO LA CULTURA DE NUESTRA GENTE”
SEGUNDA EDICIÓN - 2022**

Línea Estratégica 1: Nuestra Gente

Componente 1.3: La Cultura de la Gente

Programa 1.3.4: Emprendimiento e industrias culturales

Subprograma 1.3.4.1: Identificación y apoyo a los gestores, creadores y colectivos culturales



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL**
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022



**SEGUNDA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA
ARTISTAS PEÑOLENSES
“TEJIENDO LA CULTURA DE NUESTRA GENTE 2022”.**

**ALCALDESA
SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
GLADIS EMILSE ATEHORTÚA USME**

**JEFE DE OFICINA DE CULTURA
GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIÉ**

ABOGADO DE CONTRATACIÓN

OFICINA DE COMUNICACIONES



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



CONTENIDO

Presentación.....	5
SUSTENTO NORMATIVO	6
OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	6
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	6
QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR	7
Derechos.....	8
Deberes	8
Cronograma.....	9
PRESUPUESTO OFICIAL	10
MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN	10
Modalidades de participación.....	12
INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	13
Documentos Administrativos.....	14
Documentos para la evaluación de la propuesta.....	15
Proceso de selección y criterios de evaluación de la propuesta.....	15
COMITÉ EVALUADOR	16
OBLIGACIONES DE LOS JURADOS Y DEL COMITÉ ORGANIZADOR	16
Causales pérdida del estímulo.....	17
Requisitos para otorgar los estímulos y desembolso de los recursos	18
Aclaraciones generales	19
Recursos Económicos.....	19
Gastos aceptables y no aceptables	19
Gastos aceptables	19
Gastos no aceptables	21
Estímulos área.....	22
Artes Visuales	22



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



Creación – Fotografía	22
Artes Visuales	24
Creación – Video	24
Artes Plásticas	26
Creación – Diferentes Técnicas	26
Teatro	29
Creación – Monólogo.....	29
Teatro	31
Creación – Obra de Teatro	31
Música	33
Creación – Composición instrumental.....	33
Música	35
Creación – Canción inédita.....	35
Danzas	37
Creación – Danza libre o experimental	37
Danzas	39
Creación – Danza folclórica.....	39
Literatura	41
Creación – Escrito.....	41
Patrimonio	43
Creación – Guion patrimonial	43



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Presentación

La presente convocatoria de estímulos “**TEJIENDO LA CULTURA DE NUESTRA GENTE SEGUNDA EDICIÓN**”, pretende fortalecer las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales del municipio de El Peñol, para promover procesos de creación y formación en el quehacer artístico y cultural de la localidad.

Para la Administración Municipal, la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, y la Oficina de Cultura de El Peñol - Antioquia, esta segunda versión de la convocatoria permitirá que los artistas, creadores e investigadores de nuestro municipio puedan continuar con la creación de iniciativas que fortalezcan el desarrollo cultural, pedagógico, social y la identidad en la comunidad.

El mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos según **Acuerdo Municipal 011 del 30 de agosto de 2021** es por medio de la convocatoria ofertada por los recursos de **Identificación y apoyo a los gestores, creadores y colectivos culturales**, que busca la participación de los actores del sector cultural en las siguientes líneas: artes visuales, artes plásticas, teatro, música, danzas, literatura y patrimonio, para ser ejecutado de forma presencial.

Este año se tendrá la segunda edición de la “**Convocatoria de Estímulos para Artistas Peñolenses 2022**”, para promover y difundir el talento local y aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Los estímulos serán para proyectos que aporten al fortalecimiento cultural de nuestros habitantes por un valor de \$27.000.000, los cuales se dividirán en las diferentes líneas artísticas, como será designado en el presupuesto.

Dichas propuestas deben estar abiertas a ser publicadas en plataformas virtuales, redes sociales y medios de comunicación locales y de la región.

Apreciamos la capacidad creativa y evocadora de los artistas, colectivos, gestores culturales y mediadores del municipio de El Peñol, como también pretendemos motivar el uso y la exploración de otros lenguajes, plataformas y medios de difusión, acordes al momento.

La Alcaldía ‘Todo por mi Gente’ extiende la invitación al sector artístico del municipio para que participe de este proceso con propuestas inéditas en fases avanzadas de su creación y ejecución, de modo que las iniciativas ganadoras podrán hacer parte de la programación de la agenda cultural municipal, de la página web y de las redes sociales de la Administración Municipal, como también de algunos medios de comunicación comunitarios, locales y regionales.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



SUSTENTO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-: “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan, medidas especiales relacionadas con el sector cultural, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica.
- Acuerdo Nro. 008 del 29 de agosto de 2016 por medio del cual se aprueba el Plan Municipal de Cultura 2016 - 2026 “Tejiendo la Cultura de la Gente”.
- Plan de Desarrollo Municipal ‘Todo por mi Gente’ 2020 - 2023.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Crear la segunda edición de la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura, promoviendo el desarrollo cultural, la identidad y la construcción de tejido social en el municipio de El Peñol, que permita la visibilización de los procesos creativos de los artistas, gestores culturales, organizaciones sin ánimo de lucro y colectivos culturales independientes de la localidad.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar los artistas, gestores culturales, organizaciones culturales sin ánimo de lucro, colectivos culturales, agentes y mediadores culturales que desarrollen su quehacer artístico en torno a alguna de las manifestaciones del arte y el patrimonio (teatro, música, danza, literatura, artes plásticas y visuales, audiovisuales y cinematográficas, museológicas), mayores de edad y residentes en el municipio de El Peñol y que no hayan sido ganadores de la primera versión de esta convocatoria.

- **Personas naturales:** Mayores de 18 años al momento de presentar la propuesta. Se debe certificar residencia mínima de cinco (5) años en el municipio de El Peñol. Esta certificación puede ser otorgada por alguna de estas instituciones del municipio: Inspección de Policía, Secretaría de Gobierno o Secretaría de Educación, Cultura y Juventud.
- **Personas Jurídicas:** Con o sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en cualquiera de las áreas del sector cultural y artístico, que acrediten mínimo seis (6) meses de su conformación de acuerdo con el registro en una cámara de comercio.
- **Grupos Constituidos:** Alianza de dos (2) o más personas que deban estar trabajando en actividades o proyectos culturales, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Aclaración: Para los grupos constituidos se deberá nombrar a uno de sus integrantes como enlace o representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efecto de la convocatoria “Estímulos al talento Peñolense Tejiendo la Cultura de nuestra Gente, segunda edición 2022”. El representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo, en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador.

Si el grupo constituido tiene participantes menores de edad, se debe presentar el permiso firmado por el acudiente, padre de familia o tutor. (El formato está en los anexos).

Las propuestas harán parte de la parrilla de programación de las actividades de la Escuela de Artes y Letras de la Casa de la Cultura J. Elías Ramírez de El Peñol, por lo que se divulgarán por diversos medios de comunicación locales y regionales.

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Ganadores de la primera edición de la convocatoria.
- Personas, funcionarios o servidores públicos que hayan hecho parte del proceso de diseño y planeación de la Convocatoria de Estímulos.
- Quienes participen como jurados.
- Cajas de compensación familiar y cámaras de comercio.
- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Instituciones privadas y públicas de carácter educativo en ninguno de sus niveles: preescolar, básica, media o de educación superior.
- Entidades descentralizadas del municipio de El Peñol.
- Personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado.
- Toda persona natural o jurídica que no sea residente en el municipio de El Peñol.
- Las personas naturales menores de dieciocho (18) años no pueden participar como responsables o representantes del grupo o de la propuesta, y sólo pueden hacerlo



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



como integrantes de un grupo constituido, con el aval del padre de familia o acudiente.

- Ciudadanos extranjeros radicados en el municipio de El Peñol de menos de 5 años de residencia. La restricción no aplica para extranjeros con nacionalidad colombiana.

Nota: las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del desarrollo de evaluación de la convocatoria, incluyendo el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

Derechos

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido.
- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación del programa de estímulos, en los plazos establecidos para ello.
- Conocer abierta y públicamente los resultados de evaluación de las propuestas y tener acceso al acta de evaluación individual, si es solicitada.
- Recibir el desembolso del estímulo de acuerdo con los montos y condiciones señalados en la convocatoria.
- Recibir un trato respetuoso por parte de los funcionarios de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, y de las personas involucradas en la convocatoria.

Deberes

- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta convocatoria y de las normas que lo cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- Tratar de manera respetuosa al personal de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, y a los involucrados en la convocatoria.
- Aceptar la adjudicación del estímulo en caso de ser notificado como ganador.
- Respetar los tiempos de los desembolsos y las respuestas de los funcionarios a las solicitudes, de acuerdo con los cronogramas y los plazos establecidos.
- Facilitar a la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud la documentación necesaria para verificar la información presentada, si la propuesta es ganadora.
- Destinar 100 % de los recursos asignados para la ejecución de la propuesta en los términos presentados y aprobados en los plazos previstos para ello.
- Cumplir con los requerimientos de uso de imagen institucional de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL**
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022



Cronograma

EVENTO	FECHA
Socialización de la Convocatoria Estímulos al Talento Local “Tejiendo la Cultura de Nuestra Gente 2022”	Martes 5 de abril de 2022 Hora: 5:00 p.m. Facebook live: página de la alcaldía ‘Todo por mi gente’.
Publicación de la convocatoria	6 de abril de 2022. Página Web, emisora local y redes sociales de la Alcaldía Municipal.
Apertura convocatoria	8 de abril de 2022. Hora: 00:00 a.m. (hora colombiana) Plataforma: Página Web: Alcaldía El Peñol
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	18 de abril al 18 de mayo de 2022.
Cierre convocatoria	31 de mayo de 2022 Hora: 12 p.m. (Hora colombiana)
Publicación lista de inscritos	10 de junio de 2022



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



Publicación informe de ganadores y autorización de desembolso	15 de julio de 2022
Desembolso de los recursos	30 de julio al 15 de agosto de 2022
Presentación de Propuestas ganadoras Muestra Colectiva	30 de agosto al 15 de septiembre de 2022
Informe de propuestas ganadoras	15 al 30 de septiembre de 2022

PRESUPUESTO OFICIAL.

Se contará con un presupuesto de \$27.000.000 distribuidos en 7 categorías, en el que el ganador del estímulo asume el costo de las estampillas requeridas para el desembolso del recurso (0.5% Estampilla pro - hospital, 1.5% Estampilla Pro - deporte, 3.5% Retención en la fuente si no es declarante, 2.5% Retención en la fuente si es declarante), **Total: Declarante de Renta 4.5%, no declarante de Renta 5.5% de deducciones.**

MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.

Para esta convocatoria la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud ha destinado un monto oficial de veintisiete millones de pesos (\$ 27.000.000 m/l), que serán destinados en las diferentes modalidades y distribuidos de la siguiente manera:



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



ÁREA	MODALIDAD	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL
ARTES VISUALES	Creación - Fotografía	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
	Creación – Cortometraje, video experimental	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
ARTES PLÁSTICAS	Creación – Diferentes Técnicas	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
TEATRO	Creación – Monólogo	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	Creación – Obra de Teatro	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
MÚSICA	Creación – Composición Instrumental	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
	Creación – Canción inédita	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
DANZAS	Creación – Danza Libre o Experimental	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
	Creación – Danza Folclórica	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
LITERATURA	Creación - Escrito	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



PATRIMONIO	Creación – Guion Patrimonial	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
TOTAL		15		\$ 27.000.000

Nota: en caso de que alguna categoría quede desierta por falta de participantes o porque los jurados consideren que las propuestas presentadas no cumplen el puntaje establecido para acceder al estímulo, el recurso será redistribuido entre las demás categorías y serán otorgados a las personas, grupos u organizaciones que hayan alcanzado el puntaje mínimo pero que aún, así, no pudieron alcanzar el estímulo en su categoría.

Para el caso en que los jurados no encuentren propuestas que alcancen los puntajes indicados en cada estímulo y que no sea posible la redistribución en las de otras categorías, la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud procederá a liberar de la reserva presupuestal destinada para esta convocatoria el monto correspondiente y, así mismo, se reservará el derecho de su inversión. El puntaje mínimo para acceder a un estímulo será 70 puntos, en todo caso, se eligen de mayor a menor, según el número asignado para cada categoría.

Modalidades de participación

Esta convocatoria tiene destinados los recursos de acuerdo a las modalidades culturales y creativas de los artistas y gestores que habitan el territorio. Es requisito obligatorio que las propuestas se puedan desarrollar teniendo en cuenta la situación de emergencia por el COVID-19. Por lo tanto, se podrán adelantar de manera presencial cumpliendo a cabalidad los protocolos de bioseguridad. Los derechos patrimoniales de las obras serán reconocidos a nombre de los artistas, pero en todo caso la Administración Municipal podrá divulgar estas propuestas en cualquiera de las redes sociales, agendas culturales y medios de comunicación propios o privados.

- **Creación:** Procesos creativos en todas las áreas artísticas, así como desarrollo de ideas en otros campos culturales. Dentro de esta modalidad están incluidos los procesos de producción de conocimiento y creación, en cualquiera de las áreas artísticas que se contemplan.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria se inscribirán, únicamente, por medio del siguiente formulario en línea:

<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx> en el que podrán cargar cada uno de los documentos solicitados. No se recibirán propuestas por algún otro canal de comunicación y se recibirán hasta las 11:59 p.m. del día 31 de mayo de 2022.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar de esta convocatoria se responderán, a través del correo estimulospenol@gmail.com o en las instalaciones del Parque Educativo Raíces. Cada participante, ya sea como persona natural, persona jurídica o miembro de un grupo conformado, se podrá presentar a una sola área y solo podrá ser beneficiario de un estímulo. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- Personas naturales, ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años.
- Todas las propuestas se presentarán bajo la calidad de un seudónimo, promoviendo la transparencia del proceso de selección y adjudicación del estímulo.
- Grupos constituidos previamente o para efectos de la convocatoria.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial.

Se debe tener en cuenta que las propuestas a presentar deben ser justificadas mínimo con un objetivo general, objetivos específicos, presentación y desarrollo de la propuesta, donde el enfoque será el desarrollo de una propuesta de creación artística e investigativa inédita que aporte al desarrollo cultural y patrimonial del municipio, el cual podrá ser descargado en el link

<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

NOTA:



SEGUNDA EDICIÓN
CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022



Ningún participante en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o grupo conformado podrá hacer parte de varias propuestas y, de comprobarse, será eliminada su posibilidad de seguir participando de los estímulos. Esto, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso de los recursos públicos.

Documentos Administrativos

Documentos	Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo constituido
Formulario de participación diligenciado en la plataforma Web.	X	X	X
Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente o del representante legal de la organización.	X	X	X
RUT actualizado de la persona natural o de la organización participante.	X	X	X
Declaración de residencia donde se certifique que el postulado tiene como mínimo 5 años de residencia en el municipio de El Peñol. Vigencia no superior a 30 días.	X	X	X
Documento de trayectoria que contenga al menos 3 evidencias de propuestas desarrolladas en el campo artístico (Documento en Word con fotografías).	X	X	X
Cuenta bancaria a nombre de quien presente la propuesta.	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada con fecha de expedición no inferior a 3 meses	N/A	X	N/A
Formato 1. Aceptación del Estímulo	X	X	X
Formato 2. Presentación de la propuesta.	X	X	X



SEGUNDA EDICIÓN
CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022



Formato 3. Autorización de menores de edad: consentimiento de los padres de familia en caso de que la propuesta incluya menores de edad.	N/A	N/A	X
Formato 4. Presupuesto	X	X	X

Nota: Todos los documentos deben ir cargados en un solo PDF

Documentos para la evaluación de la propuesta

Presentar el anexo del formato 2 de propuesta totalmente diligenciado. Este contiene los siguientes requisitos:

- Nombre del proponente/colectivo/organización (Seudónimo)
- Título de la propuesta.
- Objetivo general.
- Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con la propuesta presentada.
- Justificación de la propuesta, responde a la siguiente pregunta: ¿Por qué es relevante tu propuesta para la identidad del municipio?
- Descripción de la propuesta que dé cuenta de cómo se llevó a cabo (recursos técnicos, programas, aplicaciones, herramientas virtuales, materiales, recursos creativos).
- Mencionar el tipo de público que se beneficiará con la propuesta y el impacto esperado.
- En el caso de grupos o colectivos, listado completo de los integrantes con datos personales y rol desempeñado en la propuesta.
- Soporte de presentación de la propuesta de acuerdo al estímulo elegido; archivos PDF, JPG, WAV, enlace a una plataforma de video (Vimeo, YouTube, otras)

Proceso de selección y criterios de evaluación de la propuesta



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Para la evaluación de las propuestas, se conformará un comité de selección integrado por jurados profesionales de diferentes áreas. La selección de las propuestas se hará de acuerdo a los criterios establecidos en cada una de las categorías y la decisión quedará consignada en un acta. Posteriormente, con un comunicado, se informará cuáles fueron seleccionadas como ganadoras, con su respectiva calificación global.

La Administración Municipal; la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, y la Oficina de Cultura se eximen de cualquier responsabilidad del fallo de los jurados y se adhieren a sus decisiones, dado que su criterio es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia, garantizando así la transparencia en la selección y otorgamiento del estímulo.

COMITÉ EVALUADOR

La Administración Municipal, la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, y la Oficina de Cultura seleccionarán y designarán, mediante acto administrativo de la Alcaldía de El Peñol, a los jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la selección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad, frente al área o tema específico de cada línea o modalidad.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS Y DEL COMITÉ ORGANIZADOR

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria de estímulos para la cual haya sido seleccionado. Estos serán suministrados por la Oficina de Cultura.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos por la convocatoria, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados.
- Diligenciar y firmar, por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Oficina de Cultura de El Peñol. En la misma debería consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la liberación conjunta con los otros jurados.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura. Dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual.
- Observar con total imparcialidad y objetividad, y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Firmar un acta de compromiso en la que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y a realizar recomendaciones constructivas a cada propuesta que evaluarán.
- El jurado voluntario o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.
- Se reunirán por medio virtual o presencial en la fecha y hora establecida por la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada, se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador. Este documento tendrá firma de todos los implicados en la misma.
- Cuando la modalidad requiere de audiciones, sustentaciones o presentaciones creativas presenciales, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y la hora de su presentación ante el jurado o comité evaluador.
- Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.
- Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para una línea o modalidad no cuentan con la calidad mínima requerida para recibir el estímulo o apoyo, podrá declararla desierta, y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos dispuestos para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud.
- En caso de que el beneficiario no acepte el estímulo o sobre caiga una inhabilidad, este se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en la línea o modalidad de participación.

Causales pérdida del estímulo

1. Por voluntad expresa del ganador.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



2. Cuando se compruebe que el ganador incurre en alguna restricción, inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos de la Segunda Convocatoria de Estímulos “Tejiendo la Cultura de Nuestra Gente”.
3. Cuando se compruebe que la propuesta no pertenece al ganador (derechos de autor).
4. No presentar la documentación para legalización del estímulo dentro del plazo establecido. En caso de pérdida del estímulo, los suplentes pasarán a ser ganadores sin mediar el proceso de reasignación.
5. Cuando se verifique que una persona con restricciones para participar presentó una propuesta por medio de otra persona.
6. Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades puedan ir en detrimento de la dignidad de otros individuos o ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas.
7. No presentar la documentación solicitada en un solo documento en PDF.

Requisitos para otorgar los estímulos y desembolso de los recursos

Al ser expedido el acto administrativo que lista las propuestas escogidas para ser apoyadas, la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, publicará el listado de ganadores. El estímulo será entregado una vez sea firmada la carta de compromiso. Las propuestas que sean seleccionadas deberán firmar el documento de desembolso aceptando formalmente el estímulo en un plazo máximo de tres días hábiles. De no ser contestado este mensaje de citación, se entenderá que el proponente rechaza el estímulo y será asignado a la siguiente propuesta en la lista. El primer desembolso será por 50 % del valor del estímulo ganado y con firma de la carta de compromisos. El otro 50 % se desembolsará con la entrega del informe final.

Nota: para el desembolso de los recursos es necesario que el titular y/o representante de la propuesta tenga una cuenta bancaria en cualquier banco o cooperativa de ahorro a su nombre, debido a que los recursos no serán consignados a una cuenta bancaria de un tercero.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Aclaraciones generales

La Secretaría de Educación, Cultura y Juventud de El Peñol **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Al diligenciar el formulario de inscripción, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. **No obstante, la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud de El Peñol podrá rechazar las propuestas de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.**

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación. Asegúrese que los enlaces, documentos o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcionen correctamente.

La Secretaría de Educación, Cultura y Juventud de El Peñol dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde la adjudicación y hasta por los próximos cuatro años.

Recursos Económicos

Gastos aceptables y no aceptables

Gastos aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse en la presente convocatoria con los recursos otorgados por la Alcaldía “Todo por mi gente” y deben estar sustentados por medio de facturas



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



BIEN Y SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE ALGUNOS BIENES Y SERVICIOS
Talento humano.	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos.	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación.	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Materiales.	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Hospedaje.	Servicio de alojamiento.
Transporte.	Pago de servicios de transporte: aéreo nacional e intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal e interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Publicidad y Comunicaciones.	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.



SEGUNDA EDICIÓN
CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022



Recursos técnicos.	Alquiler de tarimas, techos y carpas; equipos y consolas de sonido; equipos de iluminación, de video, pantallas, computador, video beam, back line y plantas eléctricas; silletería, stands, toldillos, paneles y vestuario; alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. No incluye la compra de ninguno de estos elementos.
Productos finales del proceso.	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación.	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Gastos no aceptables

Los siguientes son los ítems que no serán cubiertos en la presente convocatoria con el estímulo entregado por la Alcaldía “Todo por mi Gente”.

- Elaboración de la propuesta, legalización de la carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios, herramientas, cámaras, equipos de sonido, equipos de cómputo, equipos de video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del valor del estímulo.

Estímulos área

Artes Visuales Creación – Fotografía

Número de estímulos	2
Valor del estímulo	\$ 1.500.000
Total de recursos	\$ 3.000.000
Modalidad	Creación – Fotografía
Área	Artes visuales

Objetivo

Promover la creación audiovisual en artistas de la localidad por medio de fotografías digitales o análogas que retraten la identidad cultural del municipio.

Perfil del participante

- Personas naturales



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
 MUNICIPAL
 ESTÍMULOS DE
 CULTURA 2022**



Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Hoja de vida artística con extensión máxima de dos páginas, anexando certificados de cursos, seminarios, talleres y exposiciones realizadas que acrediten experiencia como artista audiovisual.
- Ficha técnica de la obra y sinopsis de la obra con su intencionalidad, conceptos y tema a desarrollar (mínimo 300 palabras).
- La obra debe ser inédita y debe ser acompañada por bocetos experimentales del trabajo del artista.
- Presupuesto del proyecto.
- Plan de socialización y publicación de la obra.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:

<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Plan de socialización de la obra.	15
Hoja de vida del participante.	15
Guion.	20
Creatividad, originalidad y justificación de la propuesta.	20
Aporte a la identidad municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.



SEGUNDA EDICIÓN
CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022



Deberes del ganador

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- La producción debe ser de al menos una (1) obra. Serie fotográfica de mínimo cinco (5) fotografías impresas en papel fotográfico de 35X45 cms cada una y enmarcadas con vidrio anti reflectivo.
- Realizar la divulgación del material fotográfico presentado en algún espacio físico del municipio. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Artes Visuales Creación – Video

Número de estímulos	1
Valor del estímulo	\$ 2.000.000
Total de recursos	\$ 2.000.000
Modalidad	Creación – Cortometraje, video experimental
Área	Artes visuales

Objetivo




SEGUNDA EDICIÓN
CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022



Promover la producción o coproducción de un corto animado, stop motion o micro relato documental. Debe ser inédito, con técnica libre y temática relacionada a la identidad de El Peñol. El cortometraje deberá tener una duración mínima de tres (3) minutos y máxima de cinco (5) minutos.

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Título, guion y storyboard del proyecto en la que explique la idea central y el concepto en que está sustentado, y el problema o necesidad que la propuesta busca atender (extensión máxima de 500 palabras).
- Enlace al video con adelantos y subido a una plataforma de reproducción, con fecha de publicación dentro del cronograma de la presente convocatoria.
- Presupuesto desglosado que incluya las etapas de desarrollo, preproducción y producción. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por medio de esta convocatoria.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:

<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Justificación de la propuesta.	20
Creatividad, originalidad y coherencia de los personajes.	20
Coherencia con el presupuesto.	10



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



Pertinencia de la puesta en escena.	20
Aporte a la identidad municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Realizar una proyección del material audiovisual resultante del estímulo, Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y la Coordinación de Cultura en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Artes Plásticas Creación – Diferentes Técnicas

Número de estímulos	2
Valor del estímulo	\$ 1.500.000
Total de recursos	\$ 3.000.000



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



Modalidad	Creación – diferentes técnicas artes plásticas
Área	Artes plásticas

Objeto

Propuestas elaboradas con diferentes materiales y técnicas pictóricas y esculturales actuales. Se otorgará el estímulo a dos obras de artes plásticas que estén relacionadas con las siguientes técnicas: dibujo, ilustración, acuarela o escultura. El formato será libre y temática relacionada a la identidad de El Peñol.

Perfil del participante

- Personas naturales.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Hoja de vida de la persona proponente (máx. 3 hojas).
- Ficha técnica de la obra.
- Título de la obra
- Sinopsis: descripción de la obra y su intencionalidad. (tema a desarrollar o el concepto) máx. 1 hoja.
- La obra debe ser inédita y debe ser acompañada por bocetos experimentales del trabajo del artista, para evaluar el manejo técnico y conceptual de su obra.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:

<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Bocetos.	10
Creatividad, originalidad y justificación de la propuesta.	20
Conceptualización y pertinencia de la propuesta.	20
Elementos técnicos utilizados.	20
Aporte a la identidad municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Realizar la exposición de la obra, Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Teatro

Creación – Monólogo

Número de estímulos	1
Valor del estímulo	\$ 2.000.000
Total, de recursos	\$ 2.000.000
Modalidad	Creación – Monólogo
Área	Teatro

Objeto

Incentivar la creación de una puesta en escena de un monólogo en sala o espacio convencional, en el que se represente la identidad del municipio. La propuesta debe reunir parámetros de calidad en la puesta en escena.

Perfil del participante

- Personas naturales.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Portafolio del creador(a).
- Hoja de vida del creador(a).
- Descripción de la puesta en escena.
- Tema a representar.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



- Boceto de vestuario, maquillaje y escenografía.
- Tiempo mínimo de duración: 15 minutos.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:
<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Portafolio del creador(a).	20
Originalidad e innovación.	20
Técnica y puesta en escena.	30
Aporte a la identidad municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Realizar un encuentro de socialización con la comunidad del municipio de El Peñol. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Teatro

Creación – Obra de Teatro

Número de estímulos	1
Valor del estímulo	\$ 3.000.000
Total, de recursos	\$ 3.000.000
Modalidad	Creación – Obra de Teatro
Área	Teatro

Objeto

Incentivar la creación de una obra de teatro con estructura dramática para espacios no convencionales, interpretada por un elenco que represente la identidad del municipio. Estos deben reunir parámetros de calidad en la puesta en escena.

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Portafolio de la agrupación.
- Hoja de vida del director (a) y/o dramaturgo (a) o el equipo.
- Descripción de la puesta en escena.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



- Tema a representar.
- Bocetos de vestuario, escenografía, maquillaje e iluminación.
- Tiempo mínimo de duración 30 minutos.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:
<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Portafolio del elenco.	20
Originalidad e innovación.	20
Técnica y puesta en escena de la agrupación.	30
Aporte a la identidad municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Realizar un encuentro de socialización con la comunidad del municipio de El Peñol. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada

Música

Creación – Composición instrumental

Número de estímulos	2
Valor del estímulo	\$ 1.500.000
Total de recursos	\$ 3.000.000
Modalidad	Creación – Composición instrumental
Área	Música

Objeto

Realizar una composición instrumental inédita para formato grupal o solista con una duración de entre 3 y 5 minutos, que resalte la innovación y creación musical de la identidad peñolense. El formato instrumental es libre, no debe contener voces o letras.

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Portafolio de la agrupación o solista.
- Hoja de vida de cada uno de los integrantes. Máximo una página por artista.
- Justificación de la propuesta.
- Video de la agrupación y/o solista, (cargado en una plataforma de reproducción online).
- Score de la obra en formato PDF.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
 MUNICIPAL
 ESTÍMULOS DE
 CULTURA 2022**



- Audio de la obra en formato WAV o MP3, y debe ser cargado en una plataforma de reproducción online.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:
<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Portafolio de la agrupación o solista.	10
Conocimiento y aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales y factibilidad de ejecución.	20
Presentación del avance de las obras: Escritura, indicaciones y edición de la partitura, y calidad del audio	20
Justificación de la propuesta.	20
Aporte a la identidad municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Realizar un encuentro de socialización con la comunidad del municipio de El Peñol. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Música
Creación – Canción inédita

Número de estímulos	2
Valor del estímulo	\$ 1.500.000
Total de recursos	\$ 3.000.000
Modalidad	Creación – Canción inédita
Área	Música

Objeto

Realizar una composición vocal inédita (canción) para formato grupal o solista con acompañamiento instrumental y con una duración de entre 4 y 5 minutos. En sus letras se debe resaltar la identidad peñolense. El formato instrumental es libre y debe contener voces o letras.

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Portafolio de la agrupación o solista.
- Hoja de vida de cada uno de los integrantes. Máximo una página por artista.
- Justificación de la propuesta.
- Video de la agrupación y/o solista, (cargado en una plataforma de reproducción online).



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



- Letra con cifrado de la canción en formato PDF.
- Audio de la canción en formato WAV o MP3. Debe ser cargado en una plataforma de reproducción online.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:
<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Portafolio de la agrupación o solista.	20
Técnica: afinación, ritmo y ensamble	30
Justificación de la propuesta.	20
Aporte a la identidad municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Realizar un encuentro de socialización con la comunidad del municipio de El Peñol. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Danzas

Creación – Danza libre o experimental

Número de estímulos	1
Valor del estímulo	\$ 1.500.000
Total de recursos	\$ 1.500.000
Modalidad	Creación – Danza libre o experimental
Área	Danzas

Objeto

Incentivar la creación e interpretación de la danza en cualquier de sus géneros por medio de la puesta en escena de elencos mínimo de 4 participantes y máximo 8 participantes, que representan la identidad de El Peñol. Estos deben reunir parámetros de calidad y poner en escena técnicas de interpretación y creación.

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Portafolio de elenco.
- Hoja de vida del director(a), creador(a) o coreógrafo(a).
- Temática de la obra, la puesta en escena y repertorio a interpretar.
- Nombre de la obra y guion.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
 MUNICIPAL
 ESTÍMULOS DE
 CULTURA 2022**



- Repertorio a presentar en la puesta en escena.
- Propuesta escenográfica, maquillaje y vestuario.
- Añadir enlace de YouTube (que debe ser privado) con una puesta en vivo de la obra con una duración de al menos 5 minutos, para evaluar la calidad técnica de los participantes o, en caso de realizar la presentación dentro de las fechas de inicio y cierre de esta convocatoria, suministrar la grabación o publicación del evento.
- Presupuesto desglosado. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por medio de esta convocatoria.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:
<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Portafolio de la agrupación.	10
Técnica y puesta en escena de la agrupación.	20
Coherencia con el cronograma y presupuesto.	10
Originalidad e innovación.	30
Aporte a la identidad municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Realizar un encuentro de socialización con la comunidad del municipio de El Peñol. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Danzas Creación – Danza folclórica

Número de estímulos	1
Valor del estímulo	\$ 1.500.000
Total de recursos	\$ 1.500.000
Modalidad	Creación – Danza folclórica
Área	Danzas

Objeto

Incentivar la creación e interpretación de la danza folclórica en cualquier de los ritmos colombianos por medio de una puesta en escena de elencos de mínimo 8 participantes y máximo 16 participantes que representan la identidad de El Peñol. Estos deben reunir parámetros de calidad y poner en escena técnicas de interpretación y creación.

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Portafolio de elenco.
- Hoja de vida del director(a), creador(a) o coreógrafo(a).
- Temática de la obra, la puesta en escena y repertorio a interpretar.
- Nombre de la obra y guion.
- Repertorio a presentar en la puesta en escena.
- Propuesta escenográfica, maquillaje y vestuario.
- Agregar enlace de YouTube (que debe ser privado) con una puesta en vivo de la obra con una duración de máximo 5 minutos, para evaluar la calidad técnica de los participantes o, en caso de realizar la presentación dentro de las fechas de inicio y cierre de esta convocatoria, suministrar la grabación o publicación del evento.
- Presupuesto desglosado. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por medio de esta convocatoria.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:

<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Portafolio de la agrupación	10
Técnica y puesta en escena de la agrupación	20
Coherencia con el cronograma y presupuesto	20
Originalidad e innovación	20
Aporte a la identidad municipal	30
Total	100

Nota aclaratoria: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



Deberes del ganador

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Realizar un encuentro de socialización con la comunidad del municipio de El Peñol. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Literatura Creación – Escrito

Número de estímulos	2
Valor del estímulo	\$ 1.500.000
Total de recursos	\$ 3.000.000
Modalidad	Creación – Escrito
Área	Literatura

Objeto

Incentivar la creación y producción de contenidos literarios en los géneros de poesía y crónica, que cuenten con mínimo 5 cuartillas y máximo 10 cuartillas, que incluya diseño y estilo, que se encuentren al momento de estar vigente esta convocatoria en proceso de elaboración y que requieran cofinanciación para llevar a cabo la publicación de la obra, en la que se resalte la identidad del municipio. Tipo de letra: Arial 12, interlineado: 1.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Perfil del participante

- Personas naturales.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Hoja de vida del escritor.
- Descripción de la propuesta.
- Un avance de la obra.
- Estructura temática y una sinopsis de la obra.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.
- Documento que soporte que la obra literaria se encuentra en proceso de elaboración (Documentos juramentados que den cuenta de que es una obra propia y no ha sido publicada).
- Cronograma.
- Presupuesto.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:

<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Hoja de vida del proponente.	10
Originalidad.	30
Elementos técnicos de la obra.	30
Aporte a la identidad Municipal.	30
Total	100

Nota aclaratoria: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Deberes del ganador



SEGUNDA EDICIÓN
**CONVOCATORIA
MUNICIPAL
ESTÍMULOS DE
CULTURA 2022**



Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Realizar un encuentro de socialización con la comunidad del municipio de El Peñol. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Patrimonio Creación – Guion patrimonial

Número de estímulos	1
Valor del estímulo	\$ 2.000.000
Total de recursos	\$ 2.000.000
Modalidad	Creación – Guion patrimonial
Área	Patrimonio

Objeto

Incentivar la creación de guiones patrimoniales que tengan como temática principal la identidad cultural del municipio. Se pueden presentar dos tipos de propuesta: la primera es un Podcast que dé cuenta de un hecho o un evento social o cultural del municipio, desarrollado con creatividad, coherencia y rigurosidad; este debe estar compuesto por 3 capítulos de máximo 5 minutos cada uno. El segundo puede ser un guion turístico histórico, programas radiales, cortometrajes o intervención en espacios públicos, que se pueda desarrollar en el área urbana o rural del municipio. Este debe tener un desarrollo técnico y creativo.



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

Documentos técnicos para la evaluación

El participante deberá presentar la propuesta y los formatos 1, 2, 3 y 4 en un (1) solo documento en formato PDF que además contenga los siguientes ítems titulados y en el orden que se relacionan a continuación:

- Hoja de vida del proponente.
- Justificación de la propuesta.
- Público objetivo.
- Estructura temática a desarrollar.
- Propuesta de cómo se llevó a cabo la recopilación de la información.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.
- Podcast y/o guion patrimonial terminado y subido a una plataforma para este tipo de productos.

Nota: la información solicitada debe cargarse en el siguiente link:

<https://www.elpenol-antioquia.gov.co/Desarrollo/ConvocatoriaEstimulosCultura2022.aspx>

Criterios de evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Hoja de vida del proponente.	20
Originalidad.	30
Contextualización y pertinencia.	20
Aporte a la identidad y el patrimonio del municipio.	30
Total	100

Nota aclaratoria: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Deberes del ganador



SEGUNDA EDICIÓN CONVOCATORIA MUNICIPAL ESTÍMULOS DE CULTURA 2022



Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Realizar un encuentro de socialización con la comunidad del municipio de El Peñol. Previa concertación de la muestra colectiva con la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud y la Oficina de Cultura.
- Entregar el informe de resultados del proyecto a la Oficina de Cultura, entre el 15 y 30 de septiembre de 2022. Este informe debe contener evidencias del cumplimiento de las obligaciones con la convocatoria, tanto creativas como administrativas y financieras.
- Incluir los logos, créditos e información relativa a la Administración Municipal y a la Coordinación de Cultura de El Peñol en todas las piezas visuales, audiovisuales y pautas en redes sociales.

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal

ELABORÓ	REVISÓ
Greizi Milena Duque Hincapié. Jefe de Oficina de Cultura	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación